

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001 / CEL.3133884210 / TEL. 3532666 EXT. 51340
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, mayo 9 de 2023

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RADICACIÓN	253863103001-2021-00116-00
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	AGRO JOTA JOTA S.A.S

Vistos los memoriales con los que ingresa el proceso al Despacho, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO efectuada por la parte actora, toda vez que no fue objetada en su debida oportunidad y la misma se encuentra ajustada a derecho. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 446 del C. G. P.

SEGUNDO: AGREGAR al expediente, el despacho comisorio diligenciado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Anapoima (Archivos No. 040 a 045 del expediente digital), de conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso.

El secuestre designado deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión en forma mensual, so pena de ser removido del cargo. Comuníquese mediante telegrama.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **643f1d0419d723daf88bfec487bfe96216ee1873de820bc07ccd61d722a62d0c**

Documento generado en 09/05/2023 12:44:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>